AÑO 1974.—NUMERO 127 MIERCOLES, 23 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2781

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Bernuy de Porreros.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de Casto Díaz y Eustaquio Luciáñez; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dichos señores; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 16 de octubre de 1974.—El Gobernador Civil, *Emilio Rodríguez Román.*

2789

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Santos Serrano Santos, dedicada a la actividad de siderometalurgia, con domicilio en Fuentepelayo (Segovia), se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-594/74 del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondientes al período junio 1974, lo que constituye una infracción de falta leve en grado mínimo y se propone la imposición de multa de 500 pesetas, advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.° del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 18 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

En méritos de lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en ejecución de sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia en la causa número 8 de 1971, procedente de este Juzgado, con fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro se acordó sacar a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al condenado José María de Santos Pastor, consistentes en un frigorífico Aspes, un televisor sin marca, un mueble bar, seis sillas de madera y una cocina de gas butano, marca Balay, la cual se encontraba señalada para el día seis de noviembre próximo, a las doce horas.

Y dando cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, se suspende la celebración de tercera y última subasta señalada para dicho día seis de noviembre próximo, a las doce horas, quedando sin efecto el edicto que fue publicado, en su día, anunciándose la tercera de dichas subastas.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Dado en Sepúlveda, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2767

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

Resolución del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas (Segovia) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de maderas del monte de propios, número 164, denominado "El Pinar y La Mata".

El día 21 de noviembre del año que cursa, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte de propios, número 164, de acuerdo con los siguientes datos:

Lote: Unico, sección 5.ª, tramos I y II, tranzones 1 y 14.

Número de pinos: 314, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 467,718 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 690.919 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Garantía provisional: 5 por 100 de la tasación.

Proposiciones: Podrán ser presentadas hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, y serán reintegradas con una póliza de 6 pesetas y sellos de la Mutualidad de Administración Local en igual cuantía, como el modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y lacrado, y en sobre separado acompañarán resguardo de haber constituido la garantía provisional en la Depositaría del Ayuntamiento, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que comprenden los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local vigente, carnet de empresa con responsabilidad o justificante que acredite tenerlo solicitado, documento nacional de identidad, y para los que acudan por representación, lo harán con poder notarial bastanteado.

El adjudicatario se obliga a aceptar el pliego de condiciones facultativas vigente, aprobado por la Inspección Regional de Montes, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en subasta, quedando, asimismo, obligado a aceptar el pliego de condiciones económicas aprobado por la Corporación municipal.

Fianza definitiva: Consistirá en el 6 por 100 del importe en que sea adjudicado el aprovechamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante el importe de los gastos de anuncios y demás que se ocasionen con motivo de la formalización del reglamentario contrato, así como todos los relacionados con esta subasta por todos los conceptos.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes a la fecha de la primera y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre de ..., con documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte número 164 del Catálogo, lote único, perteneciente al Municipio de Sauquillo de Cabezas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sauquillo de Cabezas, a 14 de octubre de 1974.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

2775

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Por el presente se pone en conocimiento de cuantos pueda interesar que el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 120, de fecha 7 del mes actual, relativo a la subasta para el aprovechamiento de maderas para el año forestal 1974-75, en el monte número 59, de los propios de este Ayuntamiento, queda rectificado en el sentido de que el plazo para la apertura de las plicas que puedan presentarse hasta las trece horas del día anterior a dicha apertura, lo será a las doce horas, después de transcurridos veintiún días desde el siguiente al de su aparición del anuncio que se publique en el "B. O. del Estado".

Zarzuela del Pinar, a 14 de octubre de 1974.—El Alcalde.

2782

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las trece horas del día 26 de noviembre próximo, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1974-75, con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico, tranzón 12.

Número de pinos: 175, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 148 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: Excluida.

Tasación del aprovechamiento: 245.532 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 27 por 100.

Proposiciones y documentación.—Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas del día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

a) Documento que acredite haber constituido fianza provisional por importe de 7.366 pesetas.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad comprendidos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

d) Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, quedando modificada la condición 12 en el sentido de que se practicará nueva cubicación con motivo de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

También regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del importe del aprovechamiento.—El adjudi-

catario ingresará en la Depositaría municipal o entidad bancaria que se le designe el 50 por 100 del precio de adjudicación, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el resto, una vez practicada y notificada la liquidación definitiva por la Jefatura Provincial del ICONA.

Segunda subasta.—Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 3 de diciembre, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación y condiciones de la primera.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegro del expediente, derechos reales, formalización del contrato y cualquier otro que tenga relación con la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle o plaza de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, durante el año forestal 1974-75, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldehuela del Codonal, a 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2809

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas

El día 18 del próximo mes de noviembre, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechanmieto de los productos primarios de maderas del monte de estos propios, denominado "La Ceguilla" y "Pinar Nuevo", número 126-127 de los del Catálogo de esta provincia, la que versará de acuerdo a los datos siguientes:

Aprovechamiento: Unico, tramo III.
Número de pinos: 184 de la especie P. pinaster.
Tasación del aprovechamiento: 280.070 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 14.050 pesetas.
Fianza definitiva: Consistirá en el 6 por 100 sobre el valor del remate alcanzado en la subasta.

Proposiciones: Podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, siendo reintegradas con una póliza de 6 pesetas y sellos por igual cantidad de la Mutualidad Nacional de Administración Local, iguales al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y lacrado por sus tres vértices, y en sobre separado acompañarán resguardo de haber constituido la garantía provisional, la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite tenerlo solicitado, documento nacional de identidad, y aquellos que acudan por representación lo harán con poder notarial bastanteado.

Quedará obligado el rematante a aceptar el pliego de condiciones facultativas que se halle vigente en la fecha de esta subasta y a llevar a cabo nueva estimación volumétrica del aprovechamiento con ocasión de la contada en blanco para liquidar el aprovechamiento dicho, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en subasta, quedando, asimismo, obligado a aceptar el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncios y demás que se ocasionen con motivo de la formalización del reglamentario contrato, así como de todos aquellos que tengan relación con la subasta y su expediente por todos los conceptos.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles y siguientes de la fecha de la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre de ..., con documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte número 126-127 del Catálogo, lote único, perteneciente al Municipio de Aldea Real, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Aldea Real, a 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

2770

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta de maderas

El día 15 de noviembre próximo, a las trece horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte número 163, de estos propios, denominado "Sierra o Data", con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos: 555, silvestres.
Volumen de fustes: 121,300 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 181.950 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 12 por 100.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las doce y media del mismo día de la subasta.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de la fianza provisional de 7.278 pesetas y declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta son: El económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta. Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva, de acuerdo con los volúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, a las trece horas del día 22 del mismo mes de noviembre.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación.

Santiuste de Pedraza, 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2764

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Ildefonso Parra Santa Benita, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento para venta menor de drogas y artículos de limpieza, a emplazar en Plaza Mayor, número 14.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 11 de octubre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2766

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios, denominado "El Pinar y La Mata", para el año forestal 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas, a 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

2808

Ayuntamiento de Aldea Real

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios, denominado "La Ceguilla" y "Pinar Nuevo", para el año forestal 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldea Real, a 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

2782

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte de este Municipio durante el año forestal 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal, a 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2773

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de chopos en el monte número 15, lote único, denominado "Pinarejo de Entrambos Ríos", campaña 1972-73, y solicitada por su rematante don José Boal Pascual, de Pinarejos, la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2768

CONDADO DE CASTILNOVO

Confeccionados los repartimientos para el cobro de las exacciones o arbitrios municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento y correspondientes al actual ejercicio, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Condado de Castilnovo, 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Juan Tanarro.

2771

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 14 de octubre de 1974. El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

COMUNIDADES

2772

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Solicitada por don Tomás Aguado Santos, como adjudicatario del concurso de suministro de un vehículo-automóvil adquirido por esta Comunidad, la devolución de la fianza que tiene constituida en arcas de la misma, por importe de 5.000 pesetas, se anuncia al público, de acuerdo a lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse en esta Entidad cuantas reclamaciones se crean en derecho exigibles al adjudicatario en virtud del suministro efectuado a su favor.

Cuéllar, a 17 de octubre de 1974.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8